

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00841 00

En atención al escrito que antecede, se tiene por reasumido el poder inicialmente otorgado en favor de **Lady Fernanda Cárdenas Portilla**, conforme a lo previsto en el inciso ° del artículo 75 del C.G.P.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, realizando la publicación del emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 08 de fecha 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS